**CONSERVACIÓN DEL ASNO SALVAJE AFRICANO (*Equus africanus*)**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.3.2

*(Preparado por el grupo de trabajo de especies terrestres)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 12.18 (REV.COP13)

*Preocupada* porque el asno salvaje africano probablemente vaya a extinguirse en su estado salvaje sin una intervención inmediata y decisiva,

*Tomando nota* del grave estado de conservación del asno salvaje africano en peligro crítico, para el que existen un máximo de 200, aunque posiblemente tan solo 50 ejemplares maduros en estado salvaje, y que ha sufrido una disminución de aproximadamente el 90 por ciento en su área de distribución desde la década de los 80,

*Tomando nota* de que en el pasado fue una especie extendida por todo el Norte de África y el Cuerno de África, y una parte intrínseca del ecosistema de esa región,

*Preocupada* por las constantes amenazas a la especie, como son el acceso limitado a agua potable y la falta de forraje, sequías reiteradas y extremas en toda su área de distribución, y la caza para alimento y con fines medicinales en algunas partes de su área de distribución,

*La Conferencia de las Partes en la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Alienta* a los estados del área de distribución actual e histórica a implementar la Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano, recogida en UNEP/CMS/COP12/Inf.19 como principal estrategia para la conservación del asno salvaje africano.
2. *Insta* a los estados del área de distribución actual e histórica a incluir las medidas de conservación especificadas en la Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano en sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB).
3. *Invita* a los estados del área de distribución a desarrollar e implementar leyes nacionales para aumentar la protección del asno salvaje africano.
4. *Solicita* a la República Democrática Federal de Etiopía y al estado de Eritrea monitorear las poblaciones existentes de asno salvaje africano.
5. *Solicita* a la República Democrática Federal de Etiopía y al estado de Eritrea e *invita* a los estados del área de distribución histórica a informar a la Conferencia de las Partes en cada reunión y al Grupo Especialista en Equinos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) sobre el progreso en la implementación de la Hoja de Ruta para la conservación de asno salvaje africano.
6. *Alienta* a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los donantes a proporcionar el apoyo financiero y técnico necesario a los estados del área de distribución y a la Secretaría para implementar las acciones descritas en la Hoja de Ruta para la conservación del asno salvaje africano.
7. *Solicita* a la Secretaría que supervise la implementación de la Hoja de Ruta y aporte informes al respecto tanto de la Hoja de Ruta como de la Resolución en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA DECISIÓN 12.71

***Dirigido a Djibouti, Egipto, Somalia y Sudán***

13.AA Solicita a Djibouti, Egipto y Somalia en calidad de Estados del área de distribución histórica, e invita a Sudán a que realicen investigaciones con el fin de averiguar si las actuales poblaciones naturales de asno salvaje africano siguen habitando sus territorios y a que informen sobre sus hallazgos a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.